

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Deja sin efecto asignación Islas Huichas, Sector F, X Región



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2502 DE 2012, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 27 MAR. 2017

R. EX. N° 1054

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 055/2017, de fecha 21 de marzo de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 637 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2502 de 2012, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2502 de fecha 12 de septiembre de 2012, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Nuevo Horizonte de Puerto Aguirre, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Islas Huichas, Sector F, XI Región**, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución.

Que mediante Memorándum (URB) N° 55/2017, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, señala que a la fecha no ha ingresado el mencionado proyecto de manejo y explotación.

Que el inciso final del artículo 11° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"Transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 2502 de 2012, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2502 de 2012, citada en Visto, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Nuevo Horizonte de Puerto Aguirre, R.U.T. N° 65.034.951-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 5391, de fecha 3 de mayo de 2004, con domicilio postal en Sargento Aldea N° 610, segundo piso, oficina N° 2, Puerto Aysén, XI Región, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada **Islas Huichas, Sector F, XI Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 4) del Decreto Exento N° 637 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la XI Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTÉGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

